

INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE 2017

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

Tabla de Contenido

CAPÍTULO PRIMERO

COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE, FUNDAMENTACIÓN LEGAL, CONCEPTOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, COMPETENCIA Y DESEMPEÑO.

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL ACUERDO.

ARTÍCULO 2.-COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 3.-FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 4º.-PROCEDIMIENTO PARA APROBAR Y MODIFICAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 5º.-CONCEPTO DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 6º.-CONCEPTO DE PROMOCIÓN ESCOLAR.

ARTÍCULO 7º.-CONCEPTOS DE COMPETENCIA Y DESEMPEÑO.

CAPÍTULO SEGUNDO

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

ARTICULO 8º.- RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

ARTÍCULO 9º.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 10º. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 11º. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 12º.-DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

CAPÍTULO TERCERO

OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES-SIEE, PROPÓSITOS, ÁMBITOS, CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y COHERENCIA CON EL DISEÑO CURRICULAR.

ARTÍCULO 13º.- OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 14º.- PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 15º.- ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 16º.- CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 17º.- COHERENCIA DE LA EVALUACIÓN CON EL DISEÑO Y EL PROCESO DE EJECUCIÓN CURRICULAR.

CAPÍTULO CUARTO

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑOS, CONCEPTOS DE DESEMPEÑOS FORMATIVOS, ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL, CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 18º.- ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE.

ARTÍCULO 19º.- ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

ARTÍCULO 20º.- CONCEPTOS DE DESEMPEÑOS FORMATIVOS CLASIFICADOS SEGÚN LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 21º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO QUINTO

ACCIONES DE SEGUIMIENTO, COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, PLAN DE NIVELACIÓN Y ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 22º.- ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

ARTÍCULO 23º.- COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 24º.- FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 25º.- ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 26º.-PLAN DE NIVELACIÓN.

CAPÍTULO SEXTO

PERÍODOS ACADÉMICOS, INFORMES PERIÓDICOS DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE, REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN, CONVOCATORIAS A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

ARTÍCULO 27º.- PERÍODOS ACADÉMICOS.

ARTÍCULO 28º.- EVALUACIÓN FINAL DE DESEMPEÑOS.

ARTÍCULO 29º.- REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN.

ARTÍCULO 30º.- INFORMES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑOS.

ARTÍCULO 31º.- ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑOS.

ARTÍCULO 32º.- CONVOCATORIA A PADRES DE FAMILIA, TUTORES O ACUDIENES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS.

CAPÍTULO SÉPTIMO

REPITENCIA, PROMOCIÓN, PROMOCIÓN ANTICIPADA, CERTIFICACIÓN BACHILLER BÁSICO Y GRADUACIÓN DE BACHILLER TÉCNICO.

ARTÍCULO 33º.- REPITENCIA.

ARTÍCULO 34º.- PROMOCIÓN ESCOLAR.

ARTÍCULO 35º.- PROMOCIÓN ANTICIPADA.

ARTÍCULO 36º.- TÍTULOS.
ARTÍCULO 37º.- GRADUACIÓN.

CAPITULO OCTAVO
EL DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE.

ARTÍCULO 38º.- CARÁCTER DEL DEBIDO PROCESO.
ARTÍCULO 39º.- DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.
ARTÍCULO 40º.- INSTANCIAS PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.
ARTÍCULO 41º.- VIGENCIA.

RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO

(ENERO 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE, APRUEBA Y ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA- SIEE

El Consejo Directivo de la Institución Educativa LA ESPERANZA, en uso de las facultades concedidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 2247 DE 1997, la resolución No 2620 de 2004, y el Decreto 1290 del 2009.

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo, es una instancia directiva del Gobierno Escolar que garantiza la participación de la Comunidad Educativa en la orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. Que es función del Consejo Directivo adoptar y divulgar entre la Comunidad Educativa, el Proyecto Educativo Institucional -PEI.
3. Que es función del Consejo Directivo aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes - SIEE y consignar dicha aprobación en acta escrita y firmada

RESUELVE:

CAPÍTULO PRIMERO

COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE, FUNDAMENTACIÓN LEGAL, CONCEPTOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, COMPETENCIA Y DESEMPEÑO.

ARTÍCULO 1°. OBJETO DEL ACUERDO. El presente acuerdo define, aprueba y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes - SIEE de la Institución Educativa LA ESPERANZA del municipio de Santiago de Cali, en los niveles de la educación formal: Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos por ciclos lectivos especiales integrados (CLEI) y los programas de aceleración del aprendizaje y brújula

ARTÍCULO 2°.- COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE- DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA El SIEE se incorpora al Proyecto Educativo Institucional - PEI, y se define de manera que se articule a las necesidades de los Estudiantes, el plan de estudios y el currículo; El SIEE es un componente del PEI que contiene:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los Estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los Estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de auto evaluación de los Estudiantes.

6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los Estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los Padres de Familia y estudiantes.
9. La estructura de los informes de los Estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de Padres de Familia y Estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
12. La articulación del SENA con la educación Media de las instituciones educativas de Colombia en alianza con el MEN

ARTÍCULO 3º.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE. Los fundamentos legales del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes son:

- Los artículos 68 al 71 de la Ley 115 de 1994, establecen la educación para la rehabilitación social como parte integrante del servicio público educativo.
- El artículo 79 la Ley 115 de 1994 ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando;
- El artículo 148 de la Ley 115 de 1994, indica que el Ministerio de Educación Nacional, tiene entre las funciones de inspección y vigilancia, la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los Educandos y para su promoción a niveles superiores;
- El artículo 14 numeral 5, del Decreto 1860 de 1994, al describir los elementos que conforman el proyecto Educativo Institucional indica: “La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando”;
- El artículo 14 del Decreto 2247 de 1997, que define la evaluación en el nivel preescolar.
- La resolución No 2620 de 2004, por la cual se establecen directrices, criterios y procedimientos para la prestación del servicio educativo a niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado y menores de edad hijos de personas desmovilizadas de grupos armados al margen de la ley.
- El artículo 4º del Decreto 1290 del 2009, crea el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes e indica el procedimiento para implementarlo en la Institución Educativa.
- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACION No. 00338 del 12 de Septiembre de 2012 realizado por el MEN y el SENA

ARTÍCULO 4º.- PROCEDIMIENTO PARA APROBAR Y MODIFICAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE. Para la puesta en marcha del SIEE, la IE LA ESPERANZA sigue el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
2. Socializar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes con la Comunidad Educativa.

3. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes en sesión del Consejo Directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los Estudiantes, el plan de estudios y el currículo. Divulgar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes a la Comunidad Educativa.
5. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
6. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos Estudiantes, Padres de Familia y Docentes que ingresen durante cada período escolar.

PARÁGRAFO. Cuando la IE LA ESPERANZA considere necesaria la modificación del SIEE, deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

ARTÍCULO 5º.- CONCEPTO DE EVALUACIÓN. La evaluación del aprendizaje de los Estudiantes en los niveles de la educación formal: Básica, Media Técnica y los ciclos de educación formal para jóvenes y adultos realizada en la IE LA ESPERANZA es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los Estudiantes; esta valoración de los desempeños de los Estudiantes es concebida de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

PARÁGRAFO 1º. La evaluación del aprendizaje de los Estudiantes en el nivel de la educación formal, **preescolar**, es un proceso integral, sistemático, participativo y cualitativo que tiene entre otros propósitos, conocer el estado del desarrollo integral del estudiante y sus avances; esta valoración de los desempeños de los Estudiantes es concebida de manera integral en todas las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, ética y valores, y espiritual; que se registra en cinco competencias así: competencia matemática, competencia científica, competencia del lenguaje, competencia social y competencia corporal.

Para el nivel Preescolar de acuerdo al artículo 12 del decreto 2247 de 1997, los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdicos, pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, ética y valores, y espiritual, las cuales se valorarán una a una con un informe descriptivo de fortalezas, dificultades, recomendaciones y estrategias para mejorar. Las dimensiones tendrán una sola valoración, en cada uno de los tres periodos académicos, serán consignadas bajo el concepto de competencias así: competencia comunicativa, matemática, científica, corporal y ciudadana.

PARÁGRAFO 2º. Para los niveles de la educación formal: **Básica, Media Técnica, los programas de Aceleración, Brújula y Ciclos en la educación para Jóvenes y Adultos** serán objeto de evaluación las asignaturas de todas las áreas fundamentales, obligatorias, y las asignaturas legalmente establecidas, según estén definidas en el Plan de estudios vigente. Las asignaturas tendrán una valoración definitiva, la cual estará definida por un componente integral, así: 100 componente cognitivo, donde se incluye una prueba evaluativa de competencias con un valor del 20% evaluación académica final del periodo, en cada uno de los tres períodos académicos, la cual será consignada en los informes de período y en el informe final de evaluación de desempeños.

La evaluación del aprendizaje de los Estudiantes en el nivel de la educación formal, preescolar, es un proceso 100% integral, sistemático, participativo y cualitativo que tiene entre otros propósitos, conocer el estado del desarrollo integral del estudiante y sus avances, durante los tres periodos.

PARÁGRAFO 3°. Para los niveles de la educación formal: **Media Técnica** serán objeto de evaluación las asignaturas de todas las áreas fundamentales y obligatorias, y de las áreas de las modalidades educativas en el nivel de educación media técnica, según estén definidas en el Plan de estudios vigente. Las asignaturas tendrán una valoración definitiva, la cual estará definida por un componente integral, así: 100 componente cognitivo, donde se incluye una prueba evaluativa de competencias con un valor del 20% evaluación académica final del periodo ***Para los grados 10° y 11° que cursan la especialidad electricidad electrónica, la valoración de la especialidad se establece que el 50 % corresponderá al desempeño en la asignatura de la modalidad y 50% correspondiente a las competencias adquiridas en el programa Sena, en el área Técnica se tendrá en cuenta además de los anteriores criterios, las evidencias de los trabajos para lograr la certificación con el Sena.***

Los **estudiantes nuevos** que ingresen a la institución a los grados 10° y 11°, que no hayan logrado matricularse al programa Sena, no están obligados al alcance de dichas competencias, pero si están obligados al alcance de las competencias en el área de tecnología e informática para obtener el título de bachiller técnico en la especialidad de electricidad electrónica o sistemas.

ARTÍCULO 6°.- CONCEPTO DE PROMOCIÓN ESCOLAR. La Promoción escolar es un evento académico que indica el avance gradual y consecutivo del Estudiante en cada uno de los niveles, ciclos y grados que constituyen el Sistema de Educación Formal.

ARTÍCULO 7°.- CONCEPTOS DE COMPETENCIA Y DESEMPEÑO. Por **competencia** se entiende como el saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de los conocimientos, habilidades, valores y actitudes debidamente integrados, durante la formación de los Estudiantes. Las competencias son aprendizajes significativos y relevantes, asumidos desde un contexto determinado y se explicitan a través de los desempeños del Estudiante, dentro de una determinada área del desarrollo del ser humano. Una competencia se puede definir como una característica intrínseca de un individuo (por lo tanto no es directamente observable) que se manifiesta en su desempeño particular en contextos determinados. En otras palabras, una persona demuestra que es competente a través de su desempeño, cuando es capaz de resolver con éxito diferentes situaciones de forma flexible y creativa en un contexto determinado. Los desempeños tienen un componente esencial, las evidencias, pues éstas permiten inferir las competencias o capacidades que el Estudiante ha desarrollado y que le servirán para utilizarlas en la vida académica, personal y social.

CAPÍTULO SEGUNDO

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

ARTICULO 8º.- RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la institución educativa, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los Estudiantes, definidos por el Consejo Académico y el Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones de Docentes y Directivos Docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades y promoción de estudiantes con capacidades excepcionales y dar recomendaciones a Estudiantes, Padres de Familia y Docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los Padres de Familia y el Estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los Estudiantes si lo considera pertinente.
6. Definir un comité de Evaluación y Promoción institucional para realizar seguimiento a los procesos si se considera pertinente.
7. Atender los requerimientos de los Padres de Familia y de los Estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
8. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los Estudiantes o sus Padres de Familia en relación con la evaluación o promoción.
9. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los Estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
10. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los Estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTÍCULO 9º.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. El Estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los Docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 10º.- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES. El Estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Participar en la elaboración y actualización del SIEE.

ARTÍCULO 11º.- DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. En el proceso formativo de sus hijos, los Padres de Familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los Estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 12º.- DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. De conformidad con las normas vigentes, los Padres de Familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los Estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación

CAPÍTULO TERCERO

OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES- SIEE, PROPÓSITOS, ÁMBITOS, CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y COHERENCIA CON EL DISEÑO CURRICULAR.

ARTÍCULO 13º.- OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES- SIEE. Este Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de la Institución Educativa LA ESPERANZA, reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica, media - académica y técnica - educación formal por ciclos y su respectiva graduación, así como de los Estudiantes del programa de aceleración de aprendizaje, Brújula y de aquellos que se encuentren en programas de inclusión, que se oferten en esta Institución.

ARTÍCULO 14º.- PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES. Son propósitos de la evaluación de los Estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del Estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del Estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los Estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de Estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 15º.- ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN. La evaluación de los aprendizajes de los Estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los Estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los Estudiantes a la educación superior.
3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los Estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los Estudiantes.

ARTÍCULO 16º.-CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. La evaluación del Estudiante en la Institución Educativa LA ESPERANZA tendrá las siguientes características:

- **Integral**, es decir, que tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del Estudiante.

- **Continúa**, es decir, que se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permite apreciar los avances y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada Estudiante.
- **Sistemática**, es decir, que es organizada con base en principios pedagógicos y que guarda relación con los fines y objetivos de la educación, las competencias básicas y las específicas, las estrategias de evaluación y los medios de evaluación y los desempeños.
- **Flexible**, es decir, que tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del Estudiante, en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar su historia personal, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta.
- **Interpretativa**, es decir, que busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del Estudiante.
- **Participativa**, es decir, que involucra a todos los agentes, que intervienen en el proceso de formación del Estudiante y que propicia la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.
- **Formativa**, es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

ARTÍCULO 17º.- COHERENCIA DE LA EVALUACIÓN CON EL DISEÑO Y EL PROCESO DE EJECUCIÓN CURRICULAR. La evaluación del Estudiante es uno de los componentes del currículo escolar y en consecuencia su concepción y planeación se inicia con la formulación del Proyecto Educativo Institucional -PEI. En la práctica, hace parte del proceso pedagógico y se desarrollará en concordancia con el tipo de ser humano que se quiere formar y la sociedad a la que se quiere apoyar en su constitución, referentes teóricos sobre el desarrollo humano, el aprendizaje y la enseñanza, que orientan el quehacer educativo en la Institución (fundamentos antropológicos, psicológicos y pedagógicos del PEI).

Para la labor pedagógica específica en el aula los Educadores, Estudiantes y Padres de Familia deberán:

- Aceptar que la interacción, la comunicación y el reconocimiento del otro, son criterios fundamentales de la vida escolar.
- Concebir a los miembros de la Comunidad Educativa, como partes activas del proceso de evaluación.
- Los Educadores mantendrán una actitud abierta a la observación, el reconocimiento y la valoración de los cambios en las conductas de los Estudiantes. Esto implica estar acompañando y propiciando situaciones en las cuales ocurran ciertas conductas manifiestas del progreso de los Estudiantes.
- Al situar un proceso en un grado o en un grupo de grados determinado, es necesario tener en cuenta que existen procesos que no se agotan en la escuela sino que están ocurriendo a lo largo de la vida.
- Cuando se evalúen los desempeños de los Estudiantes es necesario considerar todos los factores que afectan de una u otra forma el proceso educativo, como las condiciones de infraestructura, relaciones humanas y pedagógicas, condiciones socio-culturales, etc., con el fin de humanizar y hacer cada vez más efectivas las prácticas evaluativas.

CAPÍTULO CUARTO

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑOS, CONCEPTOS DE DESEMPEÑOS FORMATIVOS, ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL, CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 18º.- ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE. Con el fin de garantizar el compromiso de los diferentes actores en el proceso de evaluación, serán estrategias de participación las siguientes:

LA AUTOEVALUACIÓN: El Estudiante se autoevalúa, valorando su desempeño con fundamento en los conceptos de desempeños formativos clasificados según la escala de valoración institucional presentados en el artículo 20 y 21 de este acuerdo; con este proceso se pretende que el estudiante valore su desempeño en el logro de objetivos ético-sociales, fortalezca la autoestima, avance en la autonomía y la formación de valores como el de la responsabilidad, la honradez, la sinceridad, la honestidad. La autoevaluación estará reflejada en la valoración del área.

LA HETEROEVALUACIÓN: Corresponde a la evaluación que desarrolla el Docente con los Estudiantes en los aspectos académicos, personales y sociales. A lo largo de cada período académico el Docente compara los desempeños y los indicadores de desempeño propuestos y dados a conocer al iniciar el desarrollo de la unidad de competencias para la formación integral, al inicio de cada período académico, con las competencias alcanzadas por los estudiantes, y procede a valorarlas. Esta calificación corresponde a un acumulado de puntajes obtenidos por el Estudiante, debidamente expresados en una matriz. Dicha matriz para la evaluación de la asignatura debe contener: los indicadores de desempeño y el puntaje que acumula cada aspecto evaluado. La heteroevaluación se desarrollará en los aspectos académicos, personales y sociales como un componente integral, así: 100 componente cognitivo, donde se incluye una prueba evaluativa de competencias con un valor del 20% evaluación académica final del periodo La heteroevaluación se desarrollara en los aspectos académicos, personales y sociales, tendrá un valor del 100%.

LA COEVALUACIÓN: El docente podrá desarrollar la coevaluación como una estrategia de evaluación, teniendo como fundamento los conceptos de desempeños formativos clasificados según la escala de valoración institucional presentados en el artículo 20 y 21 de este acuerdo. La coevaluación es la evaluación mutua que se hacen los integrantes del grupo, es la evaluación entre pares.

Con el fin de asegurar beneficios importantes de las estrategias anteriores, en los grupos de Estudiantes se desarrollarán entre otras las siguientes actividades:

- Reconocimiento por parte de Educadores, Padres de Familia y Estudiantes que estas estrategias de participación son parte de la formación integral.
- Aplicación de técnicas de auto corrección y de valoración mutua, de los avances presentados en los indicadores de desempeño.
- Implementación de la autoevaluación y la coevaluación de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los

Estudiantes, a fin que sean aceptadas y se habitúen a ellas, pues es esencial que el Estudiante aprenda a valorar su desempeño y a determinar el gusto o el disgusto que éste le produce y pueda tomar decisiones al respecto.

- Iniciación con prácticas de valoración mutua de los avances en el alcance de los desempeños propuestos. En la medida en que los Estudiantes fortalezcan y toleren este aprendizaje, introducir la búsqueda de deficiencias, dificultades y desaciertos, siempre con propuestas para superarlos.
- Motivación a los Estudiantes de la importancia para su formación, el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad al igual que el de sus compañeros de clase, a reconocer sus capacidades, sus aciertos y desaciertos e igualmente el de sus Pares.

En la enseñanza y el aprendizaje por competencias, las estrategias para la evaluación centradas en el desempeño, entre otras pueden ser: los portafolios, las pautas de observación y/o auto evaluación de la ejecución de indicadores de desempeño, las pruebas situacionales, los registros observacionales y anecdóticos, los diarios de clase o de campo y las matrices de valoración.

PARÁGRAFO 1°. Para el nivel **Preescolar** se consideran tres momentos de la evaluación:

Evaluación Diagnóstica: que se realiza al inicio del año lectivo. Nos permite conocer el punto de partida y dar las pautas de los procesos curriculares; así como apreciar los conocimientos previos de los niños y niñas para retomar o continuar con los contenidos planeados.

Evaluación de Desarrollo o formativa: nos permite recoger la información durante el desarrollo del currículo y de cada período a fin de identificar los aprendizajes y el nivel alcanzado por los niños y niñas, así como para modificar o planear nuevas estrategias que favorezcan el logro de los aprendizajes o avanzar hacia la consolidación de los que están en proceso y conectar o correlacionar con nuevos centros de interés.

Evaluación Final: Nos permite identificar los logros y limitaciones o el nivel de desempeño alcanzado por los niños y niñas al finalizar el año lectivo. Los resultados de esta evaluación no son considerados como requisito para la promoción al primer grado de la básica.

PARÁGRAFO 2°. Las áreas de evaluación en **Aceleración del Aprendizaje** se realizan por proyectos y subproyectos, en los cuales se amplían conocimientos de las nueve áreas fundamentales y Competencias Ciudadanas. Las áreas constituidas por varios componentes, tendrán una sola valoración en cada uno de los tres períodos académicos, en la evaluación intermedia y final, y en el informe final de evaluación de desempeños.

Las evaluaciones se estructuran con las siguientes características:

- Comprensiva: de los procesos individuales de todos los estudiantes, de sus contextos, sus características y sus necesidades.

- Gradual: empezando con una evaluación diagnóstica al inicio del año, que será el punto de partida para cada estudiante, desde donde irá avanzando a medida que transcurran las actividades de los diferentes módulos.
- Constante: todas las actividades y los momentos dentro del desarrollo de Aceleración del Aprendizaje son oportunidades para realizar seguimiento y evaluación de los estudiantes. Para ello es importante que se diseñen estrategias variadas y significativas (evaluaciones orales y escritas, trabajos en grupo, ensayos individuales, debates, actividades lúdicas, mapas conceptuales, concursos, entre otros). Además, es importante tener en cuenta el producto de cada subproyecto como la aplicación de todo lo aprendido durante éste. Cada día debe ser una ocasión para observar, reconocer y reorientar los procesos de los Estudiantes.
- Formativa: la evaluación debe hacer parte del proceso de formación integral de los estudiantes; no debe ser un momento aislado sino acto significativo que permita al docente y a los estudiantes continuar avanzando en el aprendizaje, desde la identificación de logros, dificultades y estrategias para resolverlas.
- Integral: es necesario tener en cuenta, por un lado, que los estudiantes son seres sociales integrales; por otro, que en Aceleración del Aprendizaje, más allá de los contenidos, se deben evaluar aspectos como: procesos de comunicación, trabajo en equipo, responsabilidad y compromiso, desarrollo de competencias, procesos de convivencia, autoestima, iniciativa, creatividad, entre otros.

También serán estrategias de participación en la evaluación: la autoevaluación, la heteroevaluación y la coevaluación, como un ejercicio cotidiano. Para ello se realiza la reflexión permanente sobre los beneficios, las características y las herramientas para desarrollar estos procesos.

En cuanto a las evaluaciones periódicas que se realizan en la institución educativa, los docentes de Aceleración del Aprendizaje tienen en cuenta que el modelo Aceleración del Aprendizaje tiene una forma de evaluar diferente a la utilizada en las aulas regulares; por lo tanto los informes y boletines reflejan el seguimiento constante que se hace al estudiante y los avances que obtienen durante el proceso, estos procesos son registrados constantemente en el observador del estudiante y el informe escrito que se entrega a los padres de familia es el mismo formato utilizado en la básica primaria.

PARÁGRAFO 3°. LA EVALUACION PARA LA MODALIDAD DEL BACHILLERATO POR CICLOS se rige con el presente SIEE, teniendo en cuenta que se maneja el mismo calendario académico para cada ciclo lectivo y que se considera pertinente la escala de valoración, los porcentajes y los criterios de evaluación que se utilizan en la jornada diurna para la educación Básica y Media

PARAGRAFO 4°. El presente SIEE, aplica para el programa Brújula que se imparte en una de las sedes.

ARTÍCULO 19°.- ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL: La evaluación centrada en el desempeño requiere de los Estudiantes, la demostración de ciertas conductas, destrezas, habilidades, acciones, prácticas, producciones orales, escritas y expositivas, y de medios materiales y similares o equivalentes, que evidencien el grado de

cumplimiento de los conceptos de desempeños formativos, que se relacionan en el artículo 20 y 21 de este acuerdo y que se clasifican según los criterios de valoración institucional.

Las valoraciones o desempeños descriptivos que la institución educativa utilizará para valorar el desempeño cognitivo, personal y social de los Estudiantes y, que permitirá identificar sus fortalezas y dificultades, serán definidos por la siguiente escala de valoración y sus correspondientes literales:

Su. —————> Desempeño Superior.

Al. —————> Desempeño Alto.

Bs. —————> Desempeño Básico.

Bj —————> Desempeño Bajo.

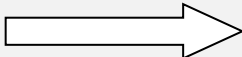
La tabla a continuación relaciona la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, para los niveles de la educación formal: básica y media.

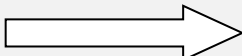
ESCALA DE VALORACIÓN PARA LOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN FORMAL: BÁSICA Y MEDIA.			
ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL		
	VALORACIONES	ESCALA EN RANGOS	
		Literales	Rangos de calificación
Desempeño Superior	SUPERIOR	Su	4,6 – 5,0
Desempeño Alto	ALTO	Al	4,0 – 4,5
Desempeño Básico	BASICO	Bs	3,0 – 3,9
Desempeño Bajo	BAJO	Bj	1,0 – 2,9

La tabla a continuación relaciona la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, para los niveles de la educación formal: preescolar.

ESCALA DE VALORACIÓN PARA LOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN FORMAL: PREESCOLAR			
ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL		
	VALORACIONES	ESCALA EN RANGOS	
		Literales	Rangos de calificación
Desempeño Superior	DESEMPEÑO ALCANZADO	DA	4,6 – 5,0
Desempeño Alto	DESEMPEÑO ALCANZADO	DA	4,0 – 4,5
Desempeño Básico	DESEMPEÑO EN PROCESO	DP	3,0 – 3,9
Desempeño Bajo	DESEMPEÑO NO ALCANZADO	DNA	1,0 – 2,9

Estas valoraciones podrán ser clasificadas en FORTALEZAS o DIFICULTADES, según pertenezca a los siguientes grupos de desempeños:

FORTALEZAS  Su – Al – Bs – DA - DP

DIFICULTADES  Bj – DNA

PARÁGRAFO. La evaluación de los infantes en el nivel Preescolar es de tipo formativo porque el objetivo principal es propiciar en las niñas y los niños la adquisición de acciones motrices y comunicativas que serán la base de posteriores etapas de su niñez. Se busca la descripción y la interpretación, tomando como base los contextos en que se desarrollan los programas o aspectos a evaluar; sus fortalezas y las dificultades surgidas con sus factores internos y externos.

ARTÍCULO 20º.- CONCEPTOS DE DESEMPEÑOS FORMATIVOS CLASIFICADOS SEGÚN LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL. A continuación se presentan los conceptos de desempeños formativos para los niveles de la educación formal: básica y media, clasificados según la escala de valoración institucional. Esta matriz de valoración consiste en un conjunto de criterios específicos y

fundamentales, y tiene como finalidad, el reconocimiento del cómo está aprendiendo el Estudiante y de cuáles son las competencias (capacidades) que ha desarrollado, y que las expresa a través de los desempeños y sus correspondientes evidencias.

PARÁGRAFO. La institución educativa a través del consejo académico establecerá los indicadores de desempeño comunes a todas las asignaturas y que estarán relacionados con los aspectos académicos, personales y sociales.

UN ESTUDIANTE ES CONSIDERADO EN DESEMPEÑO SUPERIOR CUANDO:

Desempeños Académicos.

- Alcanza todos los logros esperados propuestos en el plan de estudios de Las asignaturas.
- No tiene que presentar estrategias pedagógicas de apoyo al Estudiante para alcanzar sus logros.
- Desarrolla actividades curriculares y pedagógicas que superan las expectativas de los docentes.
- Participa en todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas por los docentes.
- El Estudiante pone a la vista, presenta, exhibe, la totalidad de las evidencias que demuestran excelentes desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones(saber hacer) previstas en el diseño curricular y/o plan de aula.

Desempeños Personales.

- Asiste sin interrupción a las jornadas escolares y cuando presenta las inasistencias, las justifica por escrito y éstas no afectan su proceso de aprendizaje.
- No tiene faltas de asistencia reportadas en sus desempeños personales y sociales.
- Valora y promueve con autonomía su propio desarrollo sin que se le exija y requiera en el área.
- Cumple con todos los requerimientos que le propone la institución en el manual de convivencia.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Demuestra que es competente para desempeñarse de manera excelente en la autoevaluación y coevaluación.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

Desempeños Sociales.

- No presenta inconvenientes en su desempeño social ni en su relación con los demás.
- Manifiesta sentido de pertenencia por su Institución Educativa con las acciones de beneficio social.
- Muestra un comportamiento y unas relaciones interpersonales excelentes y armoniosas con todas las personas de la Comunidad Educativa.

UN ESTUDIANTE ES CONSIDERADO EN DESEMPEÑO ALTO CUANDO:

Desempeños Académicos.

- Alcanza los logros propuestos con ayuda de algunas estrategias pedagógicas de apoyo al Estudiante.
- Desarrolla las actividades curriculares planteadas por los docentes cuando se le exigen en el aula.
- Cumple con las exigencias académicas propuestas por los docentes y la institución educativa.
- Demuestra considerable comprensión de la situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral.
- Desarrolla las actividades curriculares específicas, sin excederse de las solicitadas.

Desempeños Personales.

- Aunque falta con alguna frecuencia su proceso de aprendizaje no se ve afectado o disminuido.
- Tiene faltas de asistencia que son justificadas a tiempo como lo exige el manual de convivencia.
- Su desempeño personal en relación con todas las personas de la Comunidad Educativa es apropiado.
- Acepta los consejos que se le hacen y se promueve a mejorar con la ayuda de los docentes.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Desempeños Sociales.

- Demuestra gusto por estar en la institución
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento social que afectan a los demás compañeros.
- Reconoce y supera las dificultades que se presentan en sus relaciones interpersonales y de comportamiento en el ambiente escolar. Cumple con los compromisos adquiridos.

UN ESTUDIANTE ES CONSIDERADO EN DESEMPEÑO BASICO CUANDO:

Desempeños Académicos.

- Alcanza los estándares básicos de competencia que propone el plan de estudios.
- En alguno casos necesita de actividades de superación para alcanzar el estándar de competencia
- El proceso de aprendizaje lo hace siguiendo su ritmo de trabajo sin mayores avances de interés.
- Desarrolla algunas actividades curriculares requeridas por los docentes y la institución.
- El Estudiante demuestra comprensión parcial del problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral, ubicada en el diseño curricular.
- Muestra poco interés en el cumplimiento de algunos indicadores de desempeños básicos durante el periodo académico.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares que complementan las requeridas en los indicadores de desempeños.

Desempeños Personales.

- Presenta inconvenientes de desempeño personal con algunos miembros de la Comunidad Educativa.
- Presenta faltas de asistencia con frecuencia que en la mayoría de las veces no justifica.
- En ocasiones es empecinado en sus cosas a pesar de que se le orienta eficazmente.

- Manifiesta poco sentido de pertenencia con la institución.

Desempeños Sociales.

- Tiene algunos inconvenientes de desempeño social que supera fácilmente, pero no en su totalidad
- Demuestra poco interés por pertenecer a la Comunidad Educativa y participa muy poco de ella.
- Presenta dificultades de comportamiento y muestra debilidades en las relaciones interpersonales.

UN ESTUDIANTE ES CONSIDERADO EN DESEMPEÑO BAJO CUANDO:

Desempeños Académicos.

- No alcanza los estándares básicos de competencia propuestos en las asignaturas.
- Requiere con frecuencia de actividades de refuerzo propuestas en los planes especiales de apoyo.
- Requiere de un apoyo especial de su familia, la institución y profesionales especializados
- Su ritmo de aprendizaje aun con actividades de superación, no le permite alcanzar los estándares.
- Manifiesta algún interés por avanzar en su proceso de aprendizaje aunque sin resultados adecuados.
- Demuestra poca comprensión del problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrito y establecido en la unidad de competencias para la formación integral, ubicado en el diseño curricular.
- No logra mostrar los desempeños mínimos y requiere de la ejecución de estrategias en la superación de debilidades en la formación por competencias.
- No presenta las actividades que desarrollan los indicadores de desempeño y ha dejado de participar en las actividades complementarias propuestas por el docente durante el proceso pedagógico y no ejecuta acciones tendientes a mejorar su desempeño.
- No desarrolla las actividades curriculares requeridas aun con la ayuda y apoyo de los docentes.
- Presenta demasiadas faltas de asistencias que inciden en su desempeño cognitivo y su desarrollo.

Desempeños Personales.

- Presenta faltas de asistencia que no justifica y pasa por alto lo dispuesto en el manual convivencia
- Falta mucho a la institución y cuando asiste a ella, entra poco a recibir las respectivas clases.
- Presenta serias dificultades de desempeño personal que afectan la convivencia institucional.
- Muestra disminuido, de manera significativa, el interés por el aprendizaje formal de la asignatura.
- No manifiesta de manera expresa el sentido de pertenencia a la institución.
- Presenta dificultades asociadas a una deprivación socio afectivo, que afecta su aprendizaje.
- No responde a ningún tipo de apoyo y acompañamiento en el proceso de formación por competencias y evaluación de desempeños.
- Cuando asiste a la institución, genera problemas de convivencia con sus compañeros.
- No se manifiesta apoyo personal y afectivo desde su casa, los acudientes nunca se presentan.
- No desarrolla ninguna de las actividades de mejoramiento personal que le proponen los docentes.

Desempeños Sociales.

- Demuestra con sus actos sociales poco sentido de identidad y afecta la imagen de la institución.
- Es recurrente en acciones negativas que son tomadas por los compañeros como ejemplo a seguir.
- Las relaciones interpersonales son conflictivas, muestra dificultades para aprender formas adecuadas de relación con sus compañeros, sus comportamientos afectan la convivencia en el aula, muestra actitudes violentas con varios compañeros de clase.
- Tiene inconvenientes de aceptación para relacionarse con los demás compañeros y comunidad.
- Presenta dificultades asociadas a una convivencia social que afecta su aprendizaje.

PARAGRAFO. A continuación se presentan los conceptos de desempeños formativos para los niveles de la educación formal: preescolar, clasificados según la escala de valoración institucional.

D.A.: Desempeño Alcanzado: cuando logra alcanzar satisfactoriamente los desempeños propuestos, de acuerdo a sus propias posibilidades y ritmo de desarrollo.

D.P.: Desempeño en proceso: cuando logra parcialmente los desempeños propuestos.

D. N. A.: Desempeño No Alcanzado: cuando no logra alcanzar los desempeños propuestos, teniendo en cuenta los prerrequisitos para alcanzarlos.

ARTÍCULO 21º.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Los criterios de evaluación institucional definidos, están basados en la observación de los diferentes desempeños y competencias que requiere desarrollar el Estudiante bajo la tutoría del docente, por eso dichos desempeños fueron formulados de acuerdo a las situaciones más comunes y necesarias para adoptarlos en toda la institución educativa, es decir en todas las unidades académicas y en todos los niveles escolares de educación básica, media y educación formal para jóvenes y adultos por ciclos.

Para determinar la evaluación en el alcance de cualquiera de los logros previstos en el plan de estudios de cada asignatura, todos los docentes tendrán en cuenta el desarrollo académico, personal y social como condiciones exclusivas de la evaluación integral propuesta en el artículo 12 literal 1 del decreto 1290 y la ley 1098 código de la infancia y la adolescencia.

Los docentes aplicarán los instrumentos de evaluación sugeridos desde los desarrollos de la pedagogía y la didáctica, dando prioridad a los empleados en las pruebas saber y del estado, y diligenciarán las planillas de evaluación de acuerdo a los desarrollos de las tecnologías de la información y comunicación; y aplicarán para la evaluación integral los términos que propone el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 2247 de 1997, el cual considera que el resultado de la evaluación es integral porque tiene en cuenta los siguiente aspectos de cada Estudiante:

DESARROLLO ACADEMICO O COGNITIVO (100%)

1. Lo Académico según estándares, lineamientos curriculares y planes de aula de la Institución educativa. (80% desempeño cognitivo durante el periodo y 20% evaluación académica de final de período). Es un componente integral, así: 100 componente cognitivo,

donde se incluye una prueba evaluativa de competencias con un valor del 20% evaluación académica final del periodo
DESARROLLO INTEGRAL ACADEMICO, PERSONAL Y SOCIAL (100%)

DESARROLLO PERSONAL, se encuentra inmerso en la valoración integral del 100%

1. Asistencia
2. Participación
3. Presentación cuadernos y tareas
4. Presentación personal
5. Respeto a las normas
6. Auto evaluación del Estudiante.

DESARROLLO SOCIAL, se encuentra inmerso en la valoración integral del 100%

1. Respeto a los demás.
2. Comportamiento y convivencia
3. Auto evaluación del Estudiante.
4. Liderazgo
5. Pertenencia institucional
6. Compañerismo

La institución educativa adopta como criterios de evaluación institucional, los diferentes desempeños que desarrollan los cuatro pilares de la educación propuestos en el 1) aprender a aprender, 2) el aprender a hacer, 3) el aprender a convivir y 4) el aprender a ser, que relacionan la formación integral del Estudiante definida en el decreto 1290 de 2009, donde se propende por el desarrollo académico, personal y social desde una perspectiva que incluye diferentes aspectos de las competencias básicas, ciudadanas y laborales generales que deben ser abordados y evaluados por todos los docentes de la institución en los diferentes grados y niveles escolares.

DESEMPEÑOS ACADÉMICOS O COGNITIVOS

APRENDER A APRENDER:

- Atención en clase.
- Disposición escolar.
- Método de estudio.

APRENDER A HACER:

- Tareas, talleres y consultas.
- Participación académica.
- Cumplimiento escolar.
Prácticas.

DESEMPEÑOS PERSONALES

APRENDER A SER:

- Respeto.
- Identidad.
- Solidaridad.
- Responsabilidad.
- Presentación personal.
- Sentido de pertenencia.

DESEMPEÑOS SOCIALES

APRENDER A CONVIVIR:

- Inclusión.
- Asistencia.
- Tolerancia.
- Calidad ética.
- Trabajo en equipo.
- Convivencia en grupo.

CRITERIOS Y DESEMPEÑOS DE EVALUACION INSTITUCIONAL PARA LOS NIVELES ESCOLARES.

CRITERIOS PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO ACADÉMICO.

APRENDER A APRENDER

ATENCIÓN EN CLASE.

SUPERIOR. Capta con facilidad las orientaciones dadas y explica cómo hacer tareas en casa

ALTO. Es atento y participativo permitiendo dar razón de lo realizado en clase.

BASICO. Presta atención en algunos momentos, permitiendo dar razón parcialmente de lo que debe hacer.

BAJO. Le cuesta trabajo mantener la atención y no da razón de algunas actividades hechas o por hacer, o no responde cuando se le llama la atención en el aula.

DISPOSICION ESCOLAR.

SUPERIOR. Realiza correctamente todas sus actividades académicas y sociales de la institución.

ALTO. Asiste y participa con puntualidad en las diferentes actividades institucionales.

BASICO. Cumple de manera normal todos los requerimientos de los docentes y de la institución.

BAJO. Falta con frecuencia a la institución y esto afecta considerablemente sus desempeños, o demuestra muy poco interés por las cosas que le ofrece la institución para mejorar sus desempeños.

METODO DE ESTUDIO.

SUPERIOR. Su rendimiento escolar es muy significativo gracias a la forma como realiza sus actividades pedagógicas

ALTO. Pone en práctica sus habilidades desarrolladas en las diferentes formas de aprendizaje.

BASICO. Muestra interés por aprender y mejorar sus habilidades cognitivas en las diferentes asignaturas.

BAJO Participa cuando quiere en las diferentes actividades pedagógicas de apoyo al Estudiante, o le cuesta trabajo seguir instrucciones y orientaciones pedagógicas que mejoren sus desempeños.

APRENDER A HACER

TAREAS, TALLERES Y CONSULTAS.

SUPERIOR. Es muy aplicado (a), eficiente y colaborador cuando se trabaja en el aula y fuera de ella.

ALTO. Trabaja y ayuda a sus compañeros cuando desarrollan actividades lúdicas o escolares.

BASICO. Hace las tareas y cumple con las actividades propuestas.

BAJO Muchas actividades escolares son hechas por sus padres o familiares, o le cuesta trabajo presentar algunas actividades propuestas por el docente.

PARTICIPACIÓN ACADEMICA.

SUPERIOR. Siempre participa de las actividades que se programan en la Institución voluntariamente.

ALTO. Cumple con lo que se le asigna en el grupo para trabajar en el aula.

BASICO. Participa de las actividades pedagógicas y cotidianas motivado por el docente.

BAJO. Manifiesta inseguridad cuando se le pide participar en algún trabajo en grupo, o no participa con su grupo cuando se socializan con otros grupos.

CUMPLIMIENTO ESCOLAR.

SUPERIOR. Siempre cumple con todo lo que se le exige en la Institución académicamente.

ALTO. Entrega a tiempo las cosas que se le requieren y cuando las exige el docente.

BASICO. Con frecuencia cumple con las normas del grupo que exige el docente.

BAJO. Es evidente que en casa no le exigen el cumplimiento escolar, o no cumple los requerimientos académicos que exige la Institución educativa.

CRITERIOS PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO PERSONAL.

APRENDER A SER.

RESPETO

SUPERIOR. Es atento (a) y saluda con respeto a las personas y compañeros de grupo.

ALTO. Reconoce lo importante que es respetar a las personas que comparten su espacio.

BASICO. Manifiesta respeto por los demás y por sí mismo con su desempeño en el grupo.

BAJO. No respeta a sus compañeros y en ocasiones al docente, o carece de patrones de autoridad que le exijan un modelo de respeto a las personas.

IDENTIDAD.

SUPERIOR. Se reconoce como un ser social que interactúa en una comunidad multicultural y multiétnica.

ALTO. Identifica las diferencias culturales que se enmarcan en los grupos étnicos de la institución.

BASICO. Relaciona su comunidad o grupo a que pertenece sin afectar la autoestima de los demás.

BAJO. Se le dificulta ubicarse dentro de un grupo social específico, o se le dificulta interactuar frente al grupo diferente al que pertenece.

SOLIDARIDAD

SUPERIOR. Ayuda a sus compañeros y demás personas cuando requieren de su apoyo.

ALTO. Colabora con sus compañeros en las cosas que requiere su grupo.

BASICO. Comparte sus cosas personales con las personas que buscan de su ayuda.

BAJO. Presenta dificultad al compartir las cosas cuando le solicitan ayuda y puede hacerlo.

RESPONSABILIDAD

SUPERIOR. El cumplimiento, puntualidad y gran desempeño formativo son producto de su responsabilidad.

ALTO. Cuando tiene un compromiso lo asume con responsabilidad ante quien se lo exige.

BASICO. Es responsable con las labores que se le asignan y se preocupa por quedar bien.

BAJO. Su irresponsabilidad se manifiesta en el poco interés de cumplir con las actividades asignadas, o no es responsable con sus compromisos, aunque se le exija de muchas maneras.

PRESENTACIÓN PERSONAL

SUPERIOR. Al vestir el uniforme y mantenerse limpio durante la jornada resalta ante los compañeros de estudio.

ALTO. La presentación personal apropiada, hace parte del desarrollo de su responsabilidad.

BASICO. Usa el uniforme de manera adecuada como lo indica el manual de convivencia.

BAJO. Su inadecuada presentación personal desentona en el grupo y deteriora su imagen, o no utiliza el uniforme como lo exige la Institución aunque lo tenga completo.

SENTIDO DE PERTENENCIA.

SUPERIOR. Es responsable y cuidadoso con los enseres del salón y la planta física de la institución.

ALTO. Es respetuoso con las personas y los enseres de la planta física de la institución.

BASICO. Demuestra interés y participa en las actividades extras que se programan en el salón de clases.

BAJO. Cuando participa en actividades programadas del salón es tras de algún interés personal, o contribuye y motiva a los compañeros al deterioro del salón, el mobiliario y otros enseres.

CRITERIOS PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO SOCIAL.

APRENDER A CONVIVIR.

INCLUSION.

SUPERIOR. Manifiesta respeto por las diferencias individuales y apoya positivamente a grupos vulnerables.

ALTO. Comparte sus cosas, tiempo y amistad con diferentes personas y compañeros sin establecer diferencias.

BASICO. Acepta a sus compañeros y prefiere a aquellos que presentan cierta desconsideración en el grupo.

BAJO. Su comportamiento social en el grupo demuestra niveles de discriminación con algunos compañeros, o rechaza a sus compañeros que presentan alguna discapacidad o diferencia étnica o corporal.

ASISTENCIA.

SUPERIOR. Manifiesta interés y gusto por asistir a las jornadas escolares con puntualidad.

ALTO. Con frecuencia cumple su jornada escolar y la concluye de manera agradable.

BASICO. Asiste normalmente a la institución y a las actividades en el aula.

BAJO. Falta continuamente y llega tarde a las actividades programadas aunque luego las justifica, o presenta muchas faltas de asistencia que no puede justificar en la Institución.

TOLERANCIA.

SUPERIOR. La capacidad para aceptar a los demás lo (a) hacen una persona muy sociable.

ALTO. Es tolerante con sus compañeros de grupo y con sus docentes.

BASICO. Reacciona positivamente cuando se le llama la atención en el aula.

BAJO. Es intolerante con sus compañeros y no reconoce la autoridad de los mayores, o no acepta a sus compañeros y en ocasiones se comporta agresivamente.

CALIDAD ETICA.

SUPERIOR. Trata con respeto y consideración a sus compañeros y personas que comparten su vida institucional.

ALTO. Fomenta y comparte el afecto y aprecio por sus compañeros y les invita a practicar los valores institucionales.

BASICO. Acepta con gusto y agrado a sus compañeros tal como son y se adapta con facilidad a sus ideas.

BAJO. Con frecuencia incumple las disposiciones de convivencia social que exigen los docentes en la institución, o falta al respeto y es desconsiderado con sus compañeros cuando requieren de su apoyo en el grupo.

TRABAJO EN GRUPO

SUPERIOR. Ejerce liderazgo en el grupo cuando trabajan en equipo.

ALTO. Participa del trabajo en equipo cuando se le asigna una función.

BASICO. Demuestra interés de participación cuando le toca trabajar en grupo.

BAJO. Es egoísta con sus pertenencias y no acepta compartir sus cosas con los demás, o participa del trabajo en equipo cuando se le asigna una función.

CONVIVENCIA EN GRUPO.

SUPERIOR. Manifiesta interés por adaptarse al grupo, a los demás compañeros y les ofrece su ayuda.

ALTO. Se relaciona muy bien con sus compañeros de grupo y con el docente.

BASICO. Colabora y participa de las jornadas escolares sociablemente.

BAJO. Le cuesta trabajo aceptar a los demás y se aísla con frecuencia del grupo, o su convivencia en el grupo es poco social y en algunos casos agresiva.

CAPÍTULO QUINTO

ACCIONES DE SEGUIMIENTO, COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, PLAN DE NIVELACIÓN Y ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 22º.- ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR. Cada uno de los Docentes de la Institución Educativa LA ESPERANZA, en su plan de aula, y con la finalidad de dar especificidad y pertinencia al diseño curricular por competencias para la formación integral, formulará los indicadores de desempeño de cada uno de los temas, contenidos y problemas y su correspondiente matriz para valorarlos con puntajes en la escala de uno a cinco (1.0 a 5.0), y los socializarán con los Estudiantes y Padres de Familia al iniciar el desarrollo curricular de la unidad de competencias para la formación integral, en cada período académico.

Un indicador de desempeño, es un enunciado que especifica el cómo serán medidos y verificados los avances del Estudiante en cada uno de los desempeños propuestos en el diseño curricular. El desarrollo adecuado de varios indicadores de desempeño, dan como resultado un desempeño adecuado.

Los indicadores de desempeño se conciben como comportamientos manifiestos, evidencias representativas, señales, pistas, rasgos o conjunto de rasgos observables del desempeño de los Estudiantes, que gracias a una argumentación teórica bien fundamentada, permiten afirmar que los desempeños previstos se han alcanzado.

Los indicadores de desempeño dan las evidencias significativas, de fortalezas o debilidades que presenta en un determinado momento el Estudiante, en pro de alcanzar un determinado desempeño.

A través del desarrollo de los indicadores de desempeño por parte del Estudiante, el saber ser, el saber conocer, el saber hacer y el saber convivir, es puesto en acción, es decir, es la demostración concreta, en físico, de lo que el Estudiante ha podido hacer con lo que sabe. A través de los indicadores de desempeño, se miran los procedimientos, las construcciones, las elaboraciones, en fin todo los contenidos curriculares materializados, que el Estudiante ha ido construyendo en el período, con el saber adquirido; es la ejecución de determinadas tareas, acciones, concreciones, previstas antes de iniciar la ejecución curricular de una unidad de competencias para la formación integral.

Con base en los indicadores de desempeño, se pueden formular hipótesis o supuestos de los niveles de un desempeño que alcanzarán los Estudiantes en un determinado tiempo, con una situación problema tomada del contexto local, regional, nacional, mundial (según el grado de escolaridad del Estudiante), y que da sentido y significado a la enseñanza y al aprendizaje, con unas competencias básicas y específicas. Será la evaluación la que permita captar las señales de los niveles de desempeño a los que ha llegado el Estudiante y que pueden coincidir con los propuestos en el diseño curricular, o estar por debajo o por encima de ellos.

Una vez formulados y socializados los indicadores de desempeño y la correspondiente matriz, el Docente, el Estudiante y el grupo de Estudiantes para la evaluación, irán haciendo los registros escritos de los puntajes obtenidos en cada uno de los indicadores de desempeño, según corresponda a la heteroevaluación, la auto evaluación o la coevaluación, respectivamente. La matriz utilizada para asignar

puntajes de uno a cinco, y porcentajes a cada uno de los indicadores de desempeño, deberá describir igualmente, de manera expresa y clara, los indicadores de desempeños que corresponden a los criterios generales de evaluación: académicos, personales y sociales. Igual procedimiento se deberá seguir en la evaluación al desarrollo del plan de nivelación, asignado por la Comisión de Evaluación y Promoción del estudiante.

El acumulado de los puntajes obtenidos en los indicadores de desempeño se hace la conversión o equivalencia en calificaciones de uno a cinco (1.0 a 5.0) y ésta corresponde a la valoración de un desempeño. El promedio de la valoración de varios desempeños alcanzados durante el período académico, corresponde a la valoración de los desempeños de esta asignatura en un período Académico determinado. La valoración de los desempeños obtenidos en la auto evaluación, coevaluación, heteroevaluación, debidamente considerados, corresponden a la calificación del periodo Académico, expresadas en la escala de valoración institucional.

PARÁGRAFO. La institución educativa a través del consejo académico establecerá los indicadores de desempeño comunes a todas las asignaturas y que estarán relacionados con los aspectos académicos, personales y sociales.

ARTÍCULO 23º.- COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. El Consejo Académico conformará las Comisiones de Evaluación y Promoción integradas de la siguiente manera: el Coordinador de la respectiva jornada, dos Docentes por grado, dos representantes de Padres de Familia y el Personero de los Estudiantes o su delegado, por grado, por sede y por jornada, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de nivelación para estudiantes que presenten dificultades. De igual manera el consejo académico definirá un comité de Evaluación y Promoción institucional, liderado por el rector, coordinadores y representantes de las sedes; para realizar seguimiento a los procesos si se considera pertinente, como apoyo a las comisiones de evaluación de cada sede y que se encargue de analizar la promoción, deficiencia académica y consolidar la eficiencia interna.

PARÁGRAFO 1º. Los coordinadores serán los responsables de todo el archivo de la Comisión de Evaluación y Promoción incluyendo las actas de reuniones de dicha comisión.

PARÁGRAFO 2º. Durante los primeros treinta días hábiles del año lectivo, el Consejo Académico, integrará e instalará las respectivas Comisiones de Evaluación y Promoción por sede y por jornada y la comisión institucional.

PARÁGRAFO 3º. El grado Transición no reportará casos a la Comisión de Evaluación y promoción ya que el Artículo 10º del Decreto 2247 de 1997 establece que *“en el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”*.

ARTÍCULO 24º.- FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Las Comisiones de Evaluación y Promoción tendrán las siguientes funciones:

1. Las Comisiones de Evaluación y Promoción sesionarán al menos una vez por período y su organización, archivo y convocatoria correrá a cargo de los coordinadores de cada sede.
2. Recibir y revisar cada uno de los informes presentados por los Docentes, relacionados con los Estudiantes que obtuvieron en la evaluación expresada en la escala institucional de valoración, una calificación entre uno y dos nueve (1.0 a 2,9) en cualquiera de las asignaturas.
3. Hacer seguimiento, analizar y revisar que los resultados generales de la evaluación se armonicen y correspondan con las metas institucionales en materia de deserción y retención.
4. Analizar en reunión, con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, las condiciones de los Estudiantes cuyos casos fueron radicados y que una vez cursado el período académico fueron valoradas con una calificación entre uno y dos nueve (1.0 a 2.9) en cualquiera de las asignaturas del grado.
5. Junto con el informe, el Docente entregará a la Comisión de Evaluación y Promoción para su aprobación, los planes de nivelación que comprenden: las competencias transversales y básicas, los desempeños y los indicadores de desempeño.
6. Convocar a los Padres de Familia, Tutor o Acudiente debidamente autorizado, al Estudiante y al Educador de la respectiva asignatura, con el fin de presentarles un informe junto con el Plan de Nivelación, y acordar los compromisos por parte de Ellos, debidamente registrados en un acta.
7. Convocar, a reuniones extraordinarias para establecer si el Docente, el Estudiante y los Padres de Familia, siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos académicos, si así lo amerita.
8. Levantar acta de todas sus actuaciones, las cuales se constituirán en evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de Educandos.
9. Analizar los casos de los Estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada solamente durante el primer periodo académico.

ARTÍCULO 25º.- ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES. Estas estrategias serán consolidadas en un Plan de Nivelación, el cual será prescrito por la Comisión de Evaluación y Promoción, para cada una de las asignaturas del grado que hayan sido valoradas con una calificación de uno a dos nueve (de 1.0 a 2.9) de la escala institucional de valoración, una vez cursado el período académico y previo análisis del informe entregado por el Docente de dicha asignatura. Este Plan de Nivelación contiene para cada asignatura y para cada Estudiante: Las competencias transversales y las básicas, no desarrolladas, los contenidos curriculares requeridos para el perfeccionamiento de las competencias, los desempeños y los correspondientes indicadores, que el Estudiante debe evidenciar.

PARÁGRAFO. El plan de nivelación se diseña con base en los desempeños no alcanzados y en los cuales obtuvieron una valoración de uno a dos nueve (1.0 a 2.9)

ARTÍCULO 26º.- PLAN DE NIVELACIÓN.

Tres semanas antes de terminar cada periodo el estudiante que no haya alcanzado las competencias de alguna asignatura se someterá a realizar todas las actividades vistas en el periodo más las actividades del PLAN DE NIVELACION en las condiciones y sugerencias dados por el docente en un tiempo no mayor a una semana, dichas actividades serán sustentadas por medio de una evaluación. Si las deficiencias continúan el estudiante al final del año podrá de acuerdo al Plan de nivelación habilitar hasta de (2) dos asignaturas que no sean a la vez Matemáticas y Lengua Castellana para todos los grados y niveles. Este Plan de Nivelación será evaluado conforme a la escala de valoración institucional y los resultados se anotarán en el registro escolar institucional de valoración.

De esta evaluación final el docente levantará acta, en la cual se consignará el resultado de la evaluación. En el registro escolar, la Secretaría Académica hará la anotación correspondiente y anexará las actas. Dicha evaluación puede ser un proceso de: pruebas orales, escritas, trabajos prácticos, sustentación y presentación de talleres y otros.

PARAGRAFO 1º. Cuando un Estudiante por cualquier circunstancia ha sido admitido en esta institución, ya sea por matrícula o por traslado y presenta en el certificado de estudios una o dos asignaturas con evaluación “desempeño bajo”, tendrá que desarrollar este mismo proceso.

PARAGRAFO 2º. Ningún Estudiante acumulará asignaturas perdidas de grados anteriores, la Institución Educativa resolverá cada año lectivo las situaciones de asignaturas con “desempeño bajo”, hayan cursado o no sus estudios, en ella.

PARÁGRAFO 3º. En el Plan de Nivelación de cada periodo el docente se dedicará a los estudiantes que tuvieron “desempeño bajo” sin descuidar los compromisos de fortalecer las competencias de aquellos que superaron las competencias planteadas.

PARÁGRAFO 4º Al final del año el estudiante que repruebe una asignatura con calificación de uno a dos nueve (1.0 a 2.9), tendrá derecho a una nueva evaluación, según el plan de nivelación, en caso de reprobirla no tendrá derecho a ser evaluado nuevamente, y no será promovido.

PARÁGRAFO 5º. Cuando el Estudiante reprueba con calificación de uno a dos nueve (1.0 a 2.9), más de dos asignaturas no es promovido al grado siguiente. Cuando el Estudiante reprueba con calificación de uno a dos nueve (1.0 a 2.9), dos asignaturas y presente el plan de nivelación debe aprobar las dos asignaturas para ser promovido y en caso de no aprobarlas el Estudiante debe repetir el grado. Cuando el estudiante presenta nivelación para dos asignaturas y reprueba una de las dos asignaturas no tendrá derecho a ser evaluado nuevamente y no será promovido.

PARÁGRAFO 6º. La máxima valoración en actividades de nivelación será de tres cinco (3.5).

PARÁGRAFO 7º. Las actividades para el plan de nivelación son de carácter obligatorio. Los estudiantes que no se presenten deberán justificar su ausencia por escrito en el término de 3 días hábiles, en caso contrario su nota será uno. (1.0).

CAPÍTULO SEXTO

PERÍODOS ACADÉMICOS, INFORMES PERIÓDICOS DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE, REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN, CONVOCATORIAS A PADRES DE FAMILIA, JORNADA NOCTURNA

ARTÍCULO 27º. PERÍODOS ACADÉMICOS. .

Los tres (3) periodos académicos del año lectivo quedaran conformados tanto para la educación formal (jornada diurna) y la educación por ciclos (jornada nocturna) **así; primer periodo 12 semanas, segundo periodo 14 semanas, tercer periodo 14 semanas**, para un total de 40 semanas en el año. El ponderado de cada periodo lectivo quedara así:

- **Primer periodo 30%, duración 12 semanas**
- **Segundo periodo 35%, duración 14 semanas**
- **Tercer periodo 35%, duración 14 semanas**

Para cada periodo se tendrá en cuenta el componente integral, así: 100 componente cognitivo, donde se incluye una prueba evaluativa de competencias con un valor del 20% evaluación académica final del periodo. DESARROLLO INTEGRAL ACADEMICO, PERSONAL Y SOCIAL (100%), se hará con referencia a tres periodos en los que se dividirá el año escolar. Estas evaluaciones parciales, dan cuenta del proceso del Estudiante vivido durante un período Académico y de ese período en relación con los anteriores

Al finalizar cada uno de los tres períodos Académicos del año escolar, los Padres de Familia, Tutores o Acudientes debidamente autorizados, recibirán un informe escrito cualitativo y cuantitativo de evaluación, en el que se dé cuenta de los desempeños mostrados por los Educandos en su proceso de formación, en cada una de las áreas fundamentales y obligatorias, en el nivel de básica, media académica, media técnica, áreas de la modalidad y de la especialidad, expresadas en la escala nacional e institucional de valoración (de uno a cinco). Al igual el nivel preescolar hará entrega del informe escrito, identificando el nivel de desempeño en cada una de la dimensiones del desarrollo de los niños y niñas, al finalizar cada uno de los períodos académicos. También se dará el informe de puesto por desempeño del estudiante en las áreas y por grupo.

PARAGRAFO PRIMERO. Al finalizar el año se entregará un informe que contiene todos los datos correspondientes al año lectivo cursado, informe que servirá como certificado de estudio para matricularse en el siguiente año escolar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando el Estudiante, solicite un certificado de calificaciones de los períodos académicos cursados para trasladarse a otra institución, el certificado debe presentar las calificaciones en la escala institucional y en la escala de valoración nacional.

PARÁGRAFO TERCERO. Todo documento con el registro de evaluación de períodos Académicos, para que surta efectos en trámites fuera de la Institución Educativa, deberá expresarse en la Escala Nacional de Valoración.

PARÁGRAFO CUARTO. En la educación de adultos, los ciclos 5 y 6, tendrán una duración de 22 semanas cada uno, dividiéndose en dos periodos lectivos, cada periodo tendrá una valoración del 50% que al sumarlos darán el 100% del total del ciclo.

ARTÍCULO 28º.- EVALUACIÓN FINAL DE DESEMPEÑOS. La evaluación final de cada una de las asignaturas, hace referencia al estado de los desempeños alcanzados por los Estudiantes. La valoración final del año lectivo, es el 100% del resultado de la sumatoria de los períodos académicos,

Para el caso de la educación por ciclos aplica 3 periodos académicos, distribuidos así:

Primer periodo 30%

Segundo periodo 35%

Tercer periodo 35%

PARÁGRAFO. En la educación de adultos, los ciclos 5 y 6, tendrán una duración de 22 semanas cada uno, dividiéndose en dos periodos lectivos, cada periodo tendrá una valoración del 50% que al sumarlos darán el 100% del total del ciclo.

La sumatoria de los porcentajes aplicados a las calificaciones de cada periodo, generara la valoración final numérica, la cual debe asimilarse a la escala de valoración nacional.

Al finalizar el año lectivo, un Estudiante se encontrará en una de las siguientes situaciones académicas:

1. **Aprobado.** Cuando un Estudiante, en la evaluación final de desempeños ha obtenido, en todas las asignaturas las valoraciones de “desempeño superior o desempeño alto o desempeño básico” de la escala de valoración nacional, o Cuando un estudiante en la evaluación final de desempeños ha obtenido hasta dos asignaturas con valoración entre uno y dos nueve y ha presentado y aprobado el plan de nivelación propuesto por la institución educativa.

PARAGRAFO 1. Cuando en la evaluación final de desempeños anuales el estudiante presenta valoración inferior a 3.0 en dos asignaturas y estas son matemáticas y español este no será promovido.

PARAGRAFO 2. En los grados 10 y 11 es causal de reprobación no superar las competencias en la modalidad técnica que tiene la institución.

Reprobado. Se encuentra en estado REPROBADO un Estudiante cuando:

EN PREESCOLAR

El Artículo 10º del Decreto 2247 de 1997 establece que *“en el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”*.

EN EDUCACIÓN BÁSICA (De primer grado a noveno grado)

- En la evaluación final de desempeños ha obtenido, en las asignaturas Matemáticas y Lengua Castellana valoración de “desempeño bajo” de la escala de valoración nacional
- En la evaluación final de desempeños ha obtenido, en tres o más asignaturas, la valoración de “desempeño bajo” de la escala de valoración nacional.
- Se encuentra reprobado el Estudiante que no aprobó el Plan de Nivelación (antiguamente llamado habilitación) en una o dos asignaturas propuesto por la institución educativa.
- También se encuentra reprobado el Estudiante que falte a clases al 25% (horas clase) de la asistencia total del curso en una o dos asignaturas propuesto por la institución educativa.

EN LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA (Media Vocacional)

- En la evaluación final de desempeños ha obtenido, en las asignaturas Matemáticas y Lengua Castellana valoración de “desempeño bajo” de la escala de valoración nacional
- En la evaluación final de desempeños ha obtenido, en tres o más asignaturas, la valoración de “desempeño bajo” de la escala de valoración nacional.
- Se encuentra reprobado el Estudiante que falte a clases al 25% (horas clase) de la asistencia total del curso en una o dos asignaturas diferentes a la del área Técnica propuesto por la institución educativa
- En la evaluación final de desempeños ha obtenido, en el área Técnica valoración de “desempeño bajo” de la escala de valoración nacional.
- En el área Técnica los estudiantes tienen valoraciones por evidencias presentadas, el faltar con una evidencia sin justificación y no presentarla dándosele la oportunidad es causa de pérdida del área por tanto estará en estado Reprobado
- Se encuentra reprobado el Estudiante que falte a clases al 20% (horas clase) de la asistencia total del Área Técnica propuesto por la institución educativa.
- También se encuentra reprobado el Estudiante que no aprobó el Plan de Nivelación (antiguamente llamado habilitación) en una o dos asignaturas propuesto por la institución educativa.

PARÁGRAFO: Ningún Estudiante podrá matricularse al año escolar siguiente sin haber resuelto su situación académica

ARTÍCULO 29º.- REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN. Es el documento donde se registra el historial académico de cada estudiante en el establecimiento educativo y del cual se extrae la información necesaria para la emisión de constancias de desempeño. El registro escolar de valoración contiene los datos de identificación del Estudiante, el informe final de evaluación de desempeños de cada grado, resultados de los procesos de evaluación adelantados, los informes presentados de otras instituciones y los cursados en ésta. Este documento forma parte del archivo de cada Estudiante y es responsabilidad de la Secretaría Académica de la institución Educativa, tanto de su diligenciamiento como de su custodia.. Al finalizar el año escolar, el Docente de cada grupo o de cada asignatura, entrega el informe de la evaluación

final de desempeño, y las actas y demás certificaciones que afecten el registro escolar de valoración, con la respectiva autorización y firma de la Rectoría o de quien le represente, en el proceso, los coordinadores, previa autorización expresa. Siempre, y para todos los efectos, en el registro escolar de valoración, toda la documentación, se expresa en la Escala de Valoración Nacional.

ARTÍCULO 30º.- INFORMES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑOS. Cada uno de los tres informes de evaluación de desempeños de los Estudiantes, tendrá como contenido la siguiente información:

1. Nombres completos del Estudiante
2. Año lectivo, sede y grado que cursa.
3. Período Académico al que pertenece el informe.
 4. Nombre de cada una de las asignaturas y su intensidad horaria.
 5. Nombre de las asignaturas de la modalidad educativa.
 6. **Descripción de desempeños propuestos para el período Académico correspondiente.**
 7. Calificación de los desempeños conforme a la Escala Institucional de Valoración (de uno a cinco).
 8. Inasistencias justificadas y no justificadas.
 9. Posición dentro del grupo según promedio académico.

PARÁGRAFO: Los criterios de evaluación en cuanto a la escala numérica y a la descripción, aplican en el informe de cada uno de los tres periodos y para el informe final se hará la equivalencia con la escala nacional.

ARTÍCULO 31º.- ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑOS. Los informes de evaluación de desempeños de los Estudiantes serán entregados por los profesores directores de grupo a los Padres de Familia, Tutores o Acudientes debidamente autorizados, en reuniones programadas por el Equipo Institucional de Dirección (Rector y/o Coordinadores). La inasistencia de los Padres de Familia, Tutores o Acudientes a estas reuniones no acarreará perjuicios académicos a los Educandos. Pasados cinco días si el padre no se presenta ante el director de grupo, se remitirá el caso a coordinación donde se firmara compromiso de responsabilidades y posible reporte a bienestar familiar. Si la inasistencia del Padre o Madre de Familia a las citaciones se torna recurrente, el Rector y/o Coordinadores de la Institución presumirán que el Estudiante se encuentra en situación de abandono y procederá a informar sobre el caso, a la Comisaría de Familia, al ICBF o a la entidad competente.

El Rector y el Coordinador, programarán y atenderán las citas que los Padres de Familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación de desempeños.

PARÁGRAFO. La expedición de toda certificación académica y la entrega de documentos requieren que el Padre de familia se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la institución.

ARTÍCULO 32º.- CONVOCATORIA A PADRES DE FAMILIA, TUTORES O ACUDIENTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS. Con el fin de hacer entrega de los informes de evaluación de cada período o del informe final, El Equipo Institucional de Dirección (Rector y/o Coordinadores), establecerá el cronograma de reuniones de Padres de Familia (mes, día, hora), para la entrega de los informes de evaluación por grados, grupos y por sedes, y determinará la persona que ejercerá las funciones de secretario para levantar la correspondiente acta, y el temario a desarrollar en cada una de las reuniones.

Para el desarrollo de las reuniones de Padres de Familia se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- La convocatoria se hará a nombre del Rector de la Institución Educativa, por parte del Coordinador de la sede, con un mínimo de tres días de anticipación.
- Las reuniones serán amenas, de excelente trato personal y grupal, respetuosas, tolerantes y con absoluto respeto a la diferencia.
- Las reuniones serán presididas en asamblea general por el Coordinador de la Sede, quien tratara los temas centrales y luego concederá el uso de la palabra a los Directores de Grupo y/o a los Docentes de áreas, en los Salones de clases, que requieran presentar un informe especial y de hacer entrega de los boletines informativos.
- En cada reunión de finalización de período, el Padre de Familia o acudiente recibirá de cada una de las áreas fundamentales, de las áreas de la especialidad, en el nivel de educación media técnica y de las asignaturas que conforman el diseño curricular de la media académica, un informe acerca de los desempeños que los Estudiantes alcanzaron en el período, expresos en la escala institucional de evaluación.
- El director de cada grupo entregará un informe sobre el comportamiento general de los estudiantes y de los principales problemas que se hayan identificado. La lectura, la discusión y el levantamiento de consenso acerca de posibles soluciones, estará a cargo del director de grupo.
- En la reunión se darán a conocer las fechas y las horas en las que los docentes y la Coordinación pueden atender a los Padres de Familia que por razones justificadas, no hayan podido cumplir la convocatoria.
- Se deberá tratar algún tema de interés relacionado con la formación de los hijos, de tal manera que motive la asistencia de los Padres de Familia.
- Los Estudiantes podrán participar con socio dramas, mensajes, manifestaciones de los desempeños alcanzados y los avances en el proceso de formación o cualquier otra dinámica que movilice procesos de reflexión en el cumplimiento de los deberes de los Padres de Familia, teniendo como referente esencial el respeto, el amor, el reconocimiento y las peticiones respetuosas.

CAPÍTULO SÉPTIMO

REPITENCIA, PROMOCIÓN, PROMOCIÓN ANTICIPADA, CERTIFICACIÓN BACHILLER BÁSICO Y GRADUACIÓN DE BACHILLER TÉCNICO O BACHILLER ACADEMICO.

ARTÍCULO 33º.- REPITENCIA. La repitencia es un evento académico que ocurre cuando el Estudiante, debe desarrollar nuevamente el currículo cursado en el año escolar anterior. Un Estudiante debe cursar en el siguiente año lectivo, el mismo grado (REPETIR), si se encuentra en una de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando en su registro escolar de valoración, en la parte correspondiente al informe final de evaluación de desempeños, del año escolar que culmina, tiene como calificación el concepto “desempeño bajo” en tres o más asignaturas.
- b. Cuando los Docentes de por lo menos tres asignaturas, certifican que el Estudiante ha dejado de asistir injustificadamente al 25% o más del total de períodos de clase y/o de actividades académicas desarrolladas durante el año lectivo que acaba de finalizar, para el caso de la especialidad programa Sena el estudiantes reprueba con la inasistencia no justificada del 10% durante el proceso de formación.
- c. Cuando ha obtenido valoración “desempeño bajo” en el Plan de Nivelación al final del año, en las asignaturas reprobadas.
- d. **Los estudiantes de los grados décimo y undécimo quienes hayan obtenido un desempeño bajo en el área de especialidad Técnica o hayan faltado al 20% de la asistencia total del curso.**

PARÁGRAFO 1. En atención al artículo 96 de la Ley 115 de 1994, la reprobación de un determinado grado por parte del Estudiante, no será causal de exclusión de la Institución Educativa, cuando no esté asociada a otra causal que expresamente así lo contemple en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 2. Teniendo en cuenta el manual de convivencia el estudiante que reprobare en dos años consecutivos el mismo grado, se le recomendará la pertinencia de cambio de institución y por ende la pérdida del cupo.

ARTÍCULO 34º.- PROMOCIÓN ESCOLAR. La promoción de un año escolar es la certificación de calidad que le expide la institución a cada uno de los estudiantes y acredita que supero los estándares institucionales para el grado. Los criterios para promocionar a un Estudiante, al grado siguiente son los que se detallan a continuación:

1. Cuando la situación académica en la que se sitúa un Estudiante, en la evaluación final de desempeños es, “aprobado”.
2. Cuando la respectiva comisión de evaluación y promoción de cada sede y jornada, previa solicitud por escrito de los Padres de Familia para el caso en que el estudiante presenta un nivel de desempeño superior a 4.5 en todas las áreas obligatorias durante el primer periodo del año lectivo, recomiende ante el Consejo Directivo la aprobación de la promoción anticipada y éste emita una resolución con un concepto favorable.
3. Cuando las valoraciones del Plan de Nivelación de una o dos asignaturas corresponden a “desempeño superior o desempeño alto o desempeño básico en la escala nacional de valoración.

PARÁGRAFO. Se espera que al final del año lectivo los estudiantes de Aceleración del Aprendizaje sean promovidos a la básica secundaria, grado sexto. Si algunos de los Estudiantes no alcanzan lo requerido para ingresar a la básica secundaria. En esos casos se tiene en cuenta lo siguiente:

- La promoción debe ser de por lo menos dos grados incluyendo el grado en que se encuentra, para que el modelo contribuya a que los estudiantes avancen en su proceso educativo.
- Si alguno de los estudiantes no alcanza lo mínimo requerido para pasar al grado sexto, se evitará, en lo posible, promoverlo a un grado inferior a cuarto.
- En los programas de Brújula y Aceleración del Aprendizaje no se repite ni “se pierde”, su objetivo es resolver la problemática de extra edad promoviendo al estudiante a la básica secundaria.

ARTÍCULO 35º.- PROMOCIÓN ANTICIPADA. Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres de Familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del Estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es afirmativo, en el registro escolar de valoración; o también el estudiante o padre de familia, podrá hacer solicitud al consejo académico, pasados cinco días de haber recibido el primer informe de calificaciones y haber obtenido desempeño superior en cada una de las asignaturas, con comportamiento excelente y asistencia al 100% a clases, este procedimiento también aplica para los estudiantes que reprobaron el grado y aspiran a ser promovidos..

ARTÍCULO 36º.- TÍTULOS. El certificado de bachiller básico se entregará al Estudiante que haya cursado y aprobado satisfactoriamente las áreas fundamentales constitutivas del currículo común, durante todos los grados del nivel de educación básica (de primero a noveno) y ciclo cuatro del programa de jóvenes y adultos.

Para optar por el título de bachiller técnico en su respectiva modalidad, el Estudiante deberá cursar y aprobar satisfactoriamente las áreas fundamentales y las áreas propias de la especialidad en el nivel de

media técnica y para los estudiantes matriculados en el programa Sena deberán aprobar las áreas articuladas.

En el nivel de media académica (nocturna), deberá aprobar las asignaturas legalmente determinadas para el nivel de media académica.

Si un Estudiante que cursó el grado undécimo, se encuentra en la situación académica de “aplazado”, no podrá optar por el título o el certificado correspondiente y en consecuencia no asistirá al acto de graduación.

ARTÍCULO 37º.- GRADUACIÓN. Los Estudiantes que culminen la educación media técnica obtendrán el título de Bachiller Técnico o bachiller académico en educación formal por ciclos, en el acto de graduación programado por la Rectoría, cuando cumpla satisfactoriamente con los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del documento de identidad al 150%
2. En el registro escolar de valoración, deben encontrarse todos los certificados de calificaciones de las todas las asignaturas del grado quinto del ciclo de primaria, de los grados del ciclo de secundaria.
3. Certificación de “bachiller básico”.
4. Haber cursado y aprobado satisfactoriamente las asignaturas de las áreas fundamentales y las propias de la especialidad en el grado décimo y undécimo, si el nivel cursado es el de media técnica o, las asignaturas legalmente determinadas para el nivel de media académica.
5. En el informe final de evaluación de desempeños del grado undécimo, debe constar que la valoración de todas las asignaturas de las áreas (fundamentales y propias de la especialidad o las propias de la media académica) se encuentran con conceptos de la escala de valoración nacional “desempeño superior, desempeño alto o desempeño básico”.
6. Presentar a Secretaría académica, el certificado suscrito por la Coordinación, sobre el cumplimiento del servicio social estudiantil obligatorio.

PARÁGRAFO. Los certificados deben ser expedidos por las entidades previamente avaladas por la Institución Educativa La Esperanza

7. Estar a paz salvo por todo concepto, con la Institución Educativa, quince días (15) hábiles antes de la ceremonia de graduación.

PARÁGRAFO. Para que los estudiantes puedan graduarse deberán dar cumplimiento a la totalidad de los anteriores requisitos.

CAPITULO OCTAVO

DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE.

ARTÍCULO 38º.- CARÁCTER DEL DEBIDO PROCESO. El artículo 29 de la Constitución Política de Colombia le da el carácter de derecho fundamental de la persona, al debido proceso el cual se aplicará a toda clase de actuaciones administrativas. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas en que se encuentren involucrados (código de la infancia y la adolescencia)

ARTÍCULO 39º.- DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. El debido proceso en la evaluación de los Estudiantes, es el conjunto de garantías constitucionales y legales de las cuales es titular el Estudiante y su representante: el Padre, la Madre, el Tutor o el Acudiente. El Gobierno Escolar es garante del debido proceso en La Institución Educativa La Esperanza.

1. El Padre de Familia y el Estudiante conocen, con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el diseño curricular, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional (derechos de los Padres de Familia -Decreto 1286 del 2005-, Decreto 1290 del 2009).
2. El Padre de Familia y el Estudiante deben conocer al inicio de cada uno de los tres períodos Académicos, los indicadores de desempeño y los puntajes asignados a éstos, como componentes del diseño curricular y del plan de aula.
3. Los Estudiantes saben de la aplicación estricta de los propósitos, de las características de la evaluación legalmente establecidas y del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
4. Los Estudiantes deben conocer las estrategias, los medios de evaluación, los indicadores de desempeño y su correspondiente matriz de valoración, con el fin de alcanzar los desempeños previstos para cada período Académico y grado de escolaridad. Ante las dificultades en el aprendizaje, además de las realizaciones, acciones, producciones expresadas en los indicadores de desempeño, el Estudiante recibe apoyo del Docente con variados medios de evaluación y estrategias de aprendizaje, con el fin de alcanzar los desempeños propuestos.
5. El Padre de Familia y el Estudiante conocen la valoración obtenida en el desarrollo de los indicadores de desempeño y de los otros medios de evaluación que fundamentaron la valoración del Estudiante, cuando así se requiera.
6. Los Padres de Familia y el Estudiante participan juntos con el Docente de la asignatura, de los planes de nivelación presentados por la Comisión de Evaluación y Promoción, cuando una o más asignaturas hayan sido valoradas en el rango de uno a dos nueve (1.0 a 2,9), en todos o en algunos de los períodos Académicos.

7. Se requiere la presencia de los Padres de Familia o acudiente y el Estudiante para la firma de compromisos en su proceso evaluativo.
8. Los niños, las niñas y los adolescentes, serán escuchados y sus opiniones tendrán la misma validez que las opiniones del Docente, de sus compañeros de grupo, en los procesos evaluativos.
9. Al Estudiante se le garantiza su derecho a participar en las actividades de autoevaluación y coevaluación en su calidad de sujeto del proceso evaluativo (Artículo 31 Ley de la infancia y la adolescencia, decreto 1290 del 2009).
10. Al Estudiante se le garantiza el derecho al respeto por la diferencia y a encontrarse en condiciones de igualdad ante todos los sujetos que intervienen en el proceso de evaluación.
11. Al Estudiante se le garantiza la entrega, el desarrollo oportuno y adecuado de las actividades del plan de nivelación conforme a las estipulaciones del presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Al Estudiante se le garantiza el desarrollo de las siguientes actividades de carácter legal:

- Al finalizar cada uno de los tres periodos, los Padres o Acudientes recibirán un informe escrito de evaluación, en el que se registran las calificaciones de los desempeños alcanzados, enmarcados en la escala institucional de evaluación de los Estudiantes.
- Si el Estudiante al finalizar el año lectivo, en su registro de valoración final tiene una o dos asignaturas con el concepto de “desempeño bajo”, el Estudiante recibirá del Docente un Plan de Nivelación de cada una de las asignaturas.
- Si en el Plan de Nivelación una de las dos asignaturas son valoradas con “desempeño bajo” el Estudiante deja de encontrarse en la situación “aplazado” y pasa a haber reprobado y en consecuencia, debe repetir el grado.
- Al finalizar cada periodo Académico, el Docente del grado, grupo o área, presenta a la comisión de evaluación y promoción un informe de cada uno de los casos de Estudiantes con calificación comprendida entre el rango de la escala institucional de valoración, de uno a dos nueve (1.0 a 2,9) en cualquiera de las áreas fundamentales y obligatorias y/o las áreas propias de la especialidad en el nivel de educación media técnica o las asignaturas del nivel de media académica. Igualmente presentará los casos de los Estudiantes con desempeños excepcionalmente altos. En reunión con la mayoría de los integrantes de la Comisión de evaluación y promoción, analizan cada período Académico y cada caso, las condiciones del estudiante, elabora un informe, hace recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, y cita al Docente del área, al Estudiante y al Padre de Familia y entrega un plan de nivelación teniendo en cuenta solamente los desempeños no alcanzados en el período Académico. En el caso de desempeños excepcionales, y sólo durante el primer período del año lectivo, el Estudiante puede ser promovido.
- La Comisión de evaluación y promoción convoca a reunión al Estudiante, al Padre de Familia y al Docente respectivo, presenta el informe junto con el plan de nivelación y

acuerdan los compromisos de los participantes en proceso de evaluación. De todo lo actuado, la Comisión de evaluación y promoción, deja constancia en el acta de la sesión.

- Una vez finalizado el periodo, la comisión de evaluación y promoción convoca nuevamente al Docente, a los Padres de Familia y al Estudiante, con el fin de establecer si ellos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior. Se deja constancia en el acta de la sesión.
- Levantamiento de actas para anexar al registro escolar con la aprobación de las asignaturas evaluadas mediante los dos (2) Planes de Nivelación de la asignatura al que tiene derecho el Estudiante.

PARÁGRAFO. Las garantías y derechos de los cuales son titulares los niños, las niñas y los adolescentes matriculados en esta Institución Educativa La Esperanza y los Padres de Familia, tienen implícitos el cumplimiento por parte de Ellos, de los deberes legalmente establecidos.

ARTÍCULO 40º.- INSTANCIAS PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Con el fin de garantizar a los y las Estudiantes y a los Padres de Familia la atención oportuna, equitativa y efectiva de las reclamaciones y quejas relacionadas con el proceso de evaluación, Ellos y Ellas presentarán ante el Coordinador de la sede, por escrito, la petición y las correspondientes evidencias que muestren las dificultades, diferencias y/o problemas presentados en la evaluación. El Coordinador radica la queja en un formato determinado para ello, y convoca a reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción para atenderla, quien determinará el procedimiento adecuado para resolverla. Si en esta instancia no se encuentran soluciones satisfactorias, la queja y/o reclamación será resuelta en Consejo Directivo, con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

PARÁGRAFO PRIMERO. De toda queja o reclamo se dará respuesta escrita por parte de la Coordinación si la solución está en la Comisión de Evaluación y Promoción, y por parte de la Rectoría si es en esta instancia que se da la solución.

ARTÍCULO 41º.- VIGENCIA. El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes – SIEE, tiene vigencia a partir de la iniciación del año lectivo 2009 - 2010 y deroga todos los reglamentos establecidos con fundamento en el decreto 230 del 2002.

NOTA: agregar parágrafo estudiantes desplazados, pasos a seguir.

Aprobado y firmado con los últimos ajustes y correcciones, en Santiago de Cali a los 20 días del mes de enero de 2017.

RECTOR

REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES

REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS

REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO